



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11404

Visto:

La nota D 3115 L 73, de fecha: 31 de octubre de 2023, presentada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto se solicita el tratamiento del Proyecto de Ordenanza correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que el Concejo en Comisión estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de **Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta Millones (\$24.150.000.000,00)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 20.044.500.000,00
PERSONAL	\$ 12.558.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.207.500.000,00
SERVICIOS	\$ 5.313.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 965.740.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.105.500.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 845.250.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3.211.950.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 48.300.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 24.150.000.000,00

ARTICULO 2°: Estimarse en la suma de **Pesos Veinticuatro Mil**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ciento Cincuenta Millones (\$24.150.000.000,00) el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	<u>\$ 11.372.359.306,00</u>
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT. HIGIENE	\$ 5.731.669.090,00
TASAS DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS	\$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>\$ 12.777.640.694,00</u>
JURISDICCIÓN PROVINCIAL	\$ 4.697.855.572,00
JURISDICCIÓN NACIONAL	\$ 8.079.785.122,00
TOTAL RECURSOS:	<u>\$ 24.150.000.000,00</u>

ARTICULO 3º: Autorícese al D.E.M. para que a través de cada Secretaria se distribuyan las partidas principales que se le designan - según anexo agregado - a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTICULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a proponer las modificaciones ampliaciones del Presupuesto original, sus creditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para las satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida que los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

ARTICULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2023, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTICULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposición de igual o menor jerarquía que se le opongan.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.404 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno



D E C R E T O N° 28678

Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1124549, ingresado en esta administración municipal en fecha 07 de agosto de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, elevan proyecto de modificación a la Ordenanza N° 11.404 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que, el presente pedido tiene como objetivo informar del actual estado de ejecución del Presupuesto vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que este Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza y por el Artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que, el cuerpo del presente proyecto consta de cuatro partes: I) análisis del Presupuesto vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 31 de julio del presente año 2024, III) modificaciones propuestas y IV) detalle del Presupuesto modificado resultante.

La composición e incidencia de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente es la siguiente:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	<u>\$ 20.044.500.000,00</u>
PERSONAL	\$ 12.558.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.207.500.000,00
SERVICIOS	\$ 5.313.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>\$ 965.740.000,00</u>
EROGACIONES DE CAPITAL	<u>\$ 4.105.500.000,00</u>
BIENES DE CAPITAL	\$ 845.250.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3.211.950.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 48.300.000,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

TOTAL DE EROGACIONES	<u>\$ 24.150.000.000,00</u>
RECURSOS CORRIENTES	
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	<u>\$ 11.372.359.306,00</u>
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT. HIGIENE	\$ 5.731.669.090,00
TASAS DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS	\$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>\$ 12.777.640.694,00</u>
JURISDICCIÓN PROVINCIAL	\$ 4.697.855.572,00
JURISDICCIÓN NACIONAL	\$ 8.079.785.122,00
TOTAL RECURSOS:	<u>\$ 24.150.000.000,00</u>

Que, los saldos presupuestarios al 31 de julio de 2024 se encuentran agregados como Anexo I del presente y dichos saldos surgen de la diferencia entre el presupuesto autorizado y la instancia "preventiva" del gasto. Del cuadro se desprende que, al 31 de julio del presente año, las imputaciones preventivas del gasto alcanzan el 61,55% del total autorizado, disponiendo de un 38,45% del presupuesto global para atender las erogaciones previstas por la administración municipal hasta fin del presente año. Mientras que el consumido a nivel "devengado" (exigible) alcanza el 51,94% de presupuesto total.

Que, del análisis del cuadro (Anexo I) se detecta un consumo preventivo cuasi total del crédito de la partida "Bienes de Consumo" (99,22%), por lo que se expone seguidamente su composición.

Que, respecto a la partida Bienes de Consumo, la composición de los gastos preventivos agrupados por concepto y ordenados por mayor erogación al 31 de julio de 2024 se encuentran detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Que, los gastos incluyen la adquisición de cualquier bien que se consume mediante unos o varios usos, tal como se deduce del detalle supra, y son, generalmente, indispensables para el funcionamiento de cualquier municipio.

Que, del análisis del cuadro N°2 (Anexo II) se desprende que los mayores gastos de la Partida recaen en los insumos necesarios para la potabilización del agua (sulfato, cloro y cal), el combustible consumido por los rodados y maquinarias del municipio, la compra de insumos para el mantenimiento de



calles (broza, ripio, canto rodado, kerosene, hormigón, asfalto frío y caliente) y los insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público (conceptualizado como "BIENES DE CONSUMO DPTO TÉCNICO DE INSP Y PROYECTOS ELECTROTÉCNIA").

Que, la evolución de los precios en el último año de los insumos más importantes en términos de montos de compras se encuentran aclarados en Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Que, como se puede apreciar, esta Partida es una de las que más sufre los procesos inflacionarios, resultando en un consumo presupuestario mayor y más rápido al esperado.

Que, por lo expuesto, y con la intención de continuar prestando los servicios esenciales con normalidad, se requerirá la asignación de mayores recursos en el apartado III.

Que, considerando el saldo presupuestario disponible de la Partida Principal "Servicios" al 31 de julio del presente año 2024 (\$2.219.892.419,07), que el consumo previsto de la misma es menor al ejecutado a la fecha señalada, que se encuentra dentro del mismo sector que la Partida Principal "Bienes de Consumo" y las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 10.027 de "Régimen Municipal" en su artículo 155°, se solicita autorizar la transferencia de la suma de \$250.000.000,00 de la Partida Principal "Servicios" a la Partida Principal "Bienes de Consumo", debiendo remitirse la norma resultante inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Que, la nueva configuración del Presupuesto según la propuesta efectuada es la siguiente:

PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 20.044.500.000,00
PERSONAL	\$ 12.558.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.457.500.000,00
SERVICIOS	\$ 5.063.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 965.740.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.105.500.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 845.250.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3.211.950.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 48.300.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 24.150.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 11.372.359.306,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT. HIGIENE	\$ 5.731.669.090,00
TASAS DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS	\$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 12.777.640.694,00
JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 4.697.855.572,00
JURISDICCION NACIONAL	\$ 8.079.785.122,00
TOTAL RECURSOS:	\$ 24.150.000.000,00

Que, a los fines de no retrasar su ejecución, adjuntan a la presente la siguiente documentación: copia de Ordenanza de Presupuesto vigente y ejecuciones de gastos al 31 de julio del año en curso 2024 a nivel Partida Principal.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 (**\$250.000.000,00**), de la Partida Principal "Servicios" a la Partida Principal "Bienes de Consumo" detalladas en el Anexo I, II y III y agregados al presente, el cual pasa a formar parte del mismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Fernando René Picart

Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y
Control Presupuestario a/c Secretaría de Hacienda



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11528

Visto:

El expediente N° 1.127.773 L 74, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando proyecto de modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 11.404 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del presupuesto vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de cuatro partes: I) análisis del Presupuesto Vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 11 de septiembre del presente año, III) modificaciones propuestas y IV) detalle del Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifíquese los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 11404 de fecha 6 de diciembre de 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Fíjase en la suma de pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sesenta y cuatro con 61/100 (\$26.175.538.164,61) el total de las erogaciones del Presupuesto del General de la Administración Municipal para el año 2024 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES \$ 21.520.038.164,61
PERSONAL \$ 13.195.538.164,61
BIENES DE CONSUMO \$ 1.985.500.000,00
SERVICIOS \$ 5.373.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 965.740.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL \$ 4.655.500.000,00
BIENES DE CAPITAL \$ 845.250.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS \$ 3.761.950.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 48.300.000,00
TOTAL EROGACIONES \$ 26.175.538.164,61

Artículo 2º: Estimase en la suma de pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 61/100 (\$26.175.538.164,61) el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 11.372.359.306,00
TASAS MUNICIPALES \$ 9.440.738.002,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 5.731.669.090,00
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS \$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 14.803.178.858,61
JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 5.161.393.626,92
JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 9.641.785.231,69
TOTAL RECURSOS \$ 26.175.538.164,61"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.528 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno